



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, catorce (14) de noviembre de 2023.

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Actuación	Auto acepta renuncia de poder
Radicado	0863440890012014-00086-00.
Demandante	LIDERCOOP
Demandado	YAMILE DEL SOCORRO FONSECA BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que el Doctor JOSE LUIS BAUTE ARENAS renuncia al poder otorgado por la demandante.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial se tiene que el apoderado demandante presentó renuncia del poder otorgado. El Despacho procederá a verificar si tal renuncia cumple con los requisitos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En ese sentido, se encuentra que la renuncia ha sido radicada en las oficinas de la demandante, tal como consta el recibido de 20 de octubre de 2023. Por ello, se accederá a lo solicitado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. ACEPTAR** la renuncia del abogado JOSE LUIS BAUTE ARENAS como apoderado judicial de la parte demandante, LIDERCOOP de conformidad con lo anteriormente expuesto.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

2. **REQUERIR** a la parte demandante, a fin que designe apoderado judicial que la represente dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **434b4fd6ba2a663a38d9b05c3dd3698cfb0ea1bc0c630d96306b08fa4ac14a5d**

Documento generado en 14/11/2023 04:23:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>